



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Unidad administrativa que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-013) Autorización de modificación al programa de manejo forestal.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Código QR, 1 de 9 páginas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Israel Tlalmis Corona, Encargado del Despacho de los Asuntos Competencia de la Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Semarnat en el estado de Tlaxcala, previa designación, firma Israel Tlalmis Corona, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental en el estado de Tlaxcala".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII en la sesión celebrada el 17 de enero del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4T_O_2024_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0064/09/24

Oficio N°: ORE-TLAX/1929/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 22 de noviembre de 2024

C. SOTERO JORGE CARMONA ARROYO
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 20 de Septiembre de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 22 de Noviembre de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/1282/2020 de fecha 01 de Octubre de 2020. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

Table with 5 columns: TITULAR, NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE TOTAL (ha), MUNICIPIO, ESTADO. It lists two entries for C. SOTERO JORGE CARMONA ARROYO with different land parcels.

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables que tengan por objeto la remoción de arbolado muerto por plagas, enfermedades, incendios o fenómenos meteorológicos.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2030.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Tlaxco.

DATUM: WGS84.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0064/09/24

Oficio N°: ORE-TLAX/1929/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 22 de noviembre de 2024

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: CRUZ DE RAÍZ

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	597235.67265	2173244.43471
2	597822.062926	2172503.02711
3	597770.084087	2172429.87831
4	597716.583089	2172424.42641
5	597664.348201	2172381.40343
6	597615.431406	2172316.09201
8	597583.249677	2172220.7461
9	597551.406616	2172167.07002
10	597507.369376	2172118.91321
11	597454.737162	2172074.28795
12	597389.322405	2172011.29587
13	596721.65934	2172834.47507

Nombre del predio: EL JAGUEY

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	596721.65934	2172834.47507
2	597389.322405	2172011.29587
3	597356.720324	2171958.84272
5	597329.997702	2171858.54123
6	597319.398316	2171742.00474
7	597268.784495	2171646.32858
8	597224.760674	2171582.50621
9	597128.061417	2171493.16412
10	596316.61262	2172509.12015

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: CRUZ DE RAÍZ





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0064/09/24

Oficio N°: ORE-TLAX/1929/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 22 de noviembre de 2024

Table with 7 columns: Anualidad, Inicio (Día-Mes-Año), Término (Día-Mes-Año), Especie, Superficie (ha), Volumen (m³), and Unidad de medida. It lists 10 annual entries with various species like 'En receso', 'Abies religiosa', and 'Pinus teocote'.

Nombre del predio: EL JAGUEY

Table with 7 columns: Anualidad, Inicio (Día-Mes-Año), Término (Día-Mes-Año), Especie, Superficie (ha), Volumen (m³), and Unidad de medida. It lists 10 annual entries for the 'EL JAGUEY' property, including species like 'Pinus teocote'.

Summary table with 3 columns: NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE A INTERVENIR (ha), and VOLUMEN (m³). It lists 'CRUZ DE RAÍZ' and 'EL JAGUEY' with their respective surface and volume values.

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0064/09/24

Oficio N°: ORE-TLAX/1929/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 22 de noviembre de 2024

- 2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. Rows include CRUZ DE RAÍZ and EL JAGUEY.

- 5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN, MONOGRAMA/COLOR. Row includes martillo and JCC 002.

- 6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JUAN CARLOS CABALLERO CERVANTES, con la inscripción en el R.F.N. Lib. TLAX T-UI Vol. 1 Núm. 4, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0064/09/24

Oficio N°: ORE-TLAX/1929/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 22 de noviembre de 2024

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** sanitarias y meteorológicas.
8. Con base en la NOM-059-SEMARNAT-2010 deberá proteger las especies de fauna silvestre que se encuentran en la región y en el predio mismas que son: *Carpodacus mexicanus* (gorrión mexicano), *Cyrtonyx montezumae* (codorniz Moctezuma), *Sceloporus grammicus* (lagartija escamosa), *Barisia imbricata* (escorpión), *Bassariscus astutus* (cacomixtle), *Phrynosoma asio* (camaleón) y *Peromyscus maniculatus* (ratón de campo); a través de las siguientes acciones:
 - a).- Si por condiciones naturales se presentan anidaciones, refugios o guaridas, deberán ser reubicadas en áreas adyacentes;
 - b).- Llevar a cabo el establecimiento y/o la construcción de sitios de anidación a través de rocas amontonadas o troncos huecos en pie y/o derribados; y
 - c).- Respetar los árboles que presenten sitios de anidación o refugio; debiendo reportar las actividades que se lleven a cabo en el Informe anual.
9. En los años en los cuales el conjunto predial se encuentre en receso, se reitera al titular que llevará cabo actividades de protección y fomento de acuerdo a la calendarización indicada en el programa de manejo forestal hasta que concluya la vigencia del mismo; estas acciones serán informadas en el Informe anual que se presente en esta Oficina de Representación.
10. Los residuos sólidos que se generen durante el aprovechamiento forestal como son envases, plásticos, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recolectados de las áreas arboladas, con el fin de evitar este tipo de basura en el predio; toda vez, que su presencia es un riesgo para la fauna silvestre y los incendios forestales en el conjunto predial.
11. Conforme al artículo 114 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta autorización queda obligado a llevar a cabo un seguimiento puntual de la ejecución del programa de manejo forestal, y en caso de presentarse la posible presencia de plagas y/o enfermedades forestales en el predio de cualquier tipo, se atienda de inmediato y así disminuir el daño a los recursos forestales por esta causa durante la vigencia del programa de manejo, previa asesoría de su prestador de servicios forestales.
12. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según al numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0064/09/24

Oficio N°: ORE-TLAX/1929/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 22 de noviembre de 2024

13. El conjunto predial se encuentra enclavado en el área de influencia de la región hidrológica RH18Ai: Río Zahuapan, con escurrimientos que abastecen de agua al municipio de Tlaxco, Tlaxcala, con presencia de escurrimientos de carácter permanente e intermitente dentro y fuera del predio; ante esta situación, queda estrictamente prohibido realizar el aprovechamiento de recursos forestales en una franja de protección de 20 metros de vegetación forestal colindante con nacimientos y corrientes de agua de carácter permanente y de 10 metros con corrientes de agua intermitentes, caminos principales y áreas agrícolas; la recomendación silvícola es mantener la vegetación natural en estas franjas en el lado que corresponda y alrededor de cuerpos de agua (nacimientos), únicamente se podrá extraer arbolado con fines de sanidad (presencia de plagas y/o enfermedades) y muerto en pie o derribado, siempre y cuando se justifique su aprovechamiento, previa asesoría de su prestador de servicios forestales.
14. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del conjunto predial, para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del aprovechamiento forestal durante la vigencia de la presente autorización.
15. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quien es la encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia en términos de los artículos 43 y 66 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor.
16. Comunicará de manera inmediata a la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de cualquier situación que ponga en riesgo el equilibrio ecológico del predio o la posible afectación de ejemplares de fauna o flora silvestres, para que dicha autoridad ordene las medidas técnicas y de seguridad que procedan, y resuelva lo conducente conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia.
17. Con el fin de mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y acomodo para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención e infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0064/09/24

Oficio N°: ORE-TLAX/1929/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 22 de noviembre de 2024

18. Con fundamento en el artículo 55 fracción X del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá llevar un control de los embarques de producto forestal y documentación que expida, en el que deberá registrar la siguiente información: fecha, tipo de documento, folio progresivo de imprenta, folio progresivo autorizado y validado, producto forestal documentado, especie, tipo de vehículo, volumen en m³ rollo y destinatario. Este mismo documento servirá para registrar movimientos de los productos derivados del aprovechamiento forestal que se autoriza, por lo que deberá permanecer en resguardo del titular.
19. Deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, protección, control, mitigación y restauración propuestas en el programa de manejo forestal, para atenuar los impactos ambientales adversos identificados por el desarrollo de cada una de las etapas del aprovechamiento forestal maderable, para el efecto llevará a cabo las actividades establecidas y calendarizadas en el mismo, con la asesoría del prestador de servicios forestales.
20. Durante el desarrollo del aprovechamiento forestal se deberán conservar como mínimo 5 árboles por hectárea muertos y/o derribados, para contribuir al mantenimiento de los requerimientos de hábitat de especies de flora y fauna silvestres asociadas, según los numerales 4.5.2 y 4.6.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.
21. El titular del aprovechamiento, será el responsable de la calidad y veracidad de la información presentada en los Informes anuales avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal de acuerdo a los artículos 55, fracción VIII, 56 y 58 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; las actividades realizadas deberán describirse de manera cuantitativa.

Asimismo, las acciones llevadas a cabo serán presentadas en archivo shapefile en forma anexa al informe, lo cual permitirá a la Autoridad correspondiente evaluar y en su caso verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en el presente resolutivo.
22. Para el aprovechamiento del arbolado afectado por fenómenos meteorológicos (sequía) de Abies religiosa (oyamel) y Pinus teocote (pino), se deberá considerar el siguiente criterio técnico durante el marcaje: árboles jóvenes y adultos que se encuentren completamente muertos (secos).
23. Realizará en las áreas de aprovechamiento forestal las siguientes actividades, tendientes a favorecer el establecimiento de la regeneración natural y de la reforestación:
 - a).- El control y acomodo de desperdicios y restos del aprovechamiento forestal contra pendiente del





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0064/09/24

Oficio N°: ORE-TLAX/1929/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 22 de noviembre de 2024

terreno;

b).- La liberación del renuevo cuando la vegetación herbácea o arbustiva esté interfiriendo con el desarrollo del mismo (actividad de deshierbe o chapeo) y;

c).- Recorridos de vigilancia para detectar oportunamente la presencia de incendios forestales y/o plagas forestales dentro del predio.

24. De acuerdo al artículo 127 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular queda obligado a realizar actividades de reforestación en complemento al establecimiento de la regeneración natural en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros sin vegetación a través de la plantación de 751 árboles de Pinus teocote en el predio El Jaguey, mientras que en el predio Cruz de raíz plantará 3,635 árboles de Abies religiosa y Pinus teocote, de acuerdo al calendario propuesto en el programa de manejo forestal; los árboles a plantar deberán tener una edad de 2 a 3 años y una altura mínima de 30 centímetros.

Al respecto, deberá asegurar un 80% de sobrevivencia de la reforestación en el conjunto predial por lo menos durante un periodo de 5 años de haber realizado esta actividad, para lo cual se aplicarán los tratamientos complementarios necesarios que permitan cumplir con el compromiso adquirido por el promovente con la asesoría de su prestador de servicios forestales.

25. De conformidad con el artículo 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de la presente autorización está obligado a ejecutar actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la limpia y/o mantenimiento de 2,036 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del conjunto predial, de acuerdo al calendario propuesto y a la vigencia del programa de manejo forestal; así como, la colocación de dos (2) letreros con medidas de 12 pulgadas de ancho por 1.20 metros de longitud en formato horizontal y en el material que sea de su preferencia, alusivos a la prevención de incendios forestales con la finalidad de evitar la presencia dañina del fuego en el bosque; lo cual se reportará en el informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
26. Durante la vigencia del programa de manejo forestal realizará el mantenimiento y rehabilitación de los caminos existentes, (para lo cual deberá dar observancia a la normatividad específica para esta actividad establecida en los numerales del 4.8 al 4.8.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994) con el fin de evitar focos erosivos en ellos.

Asimismo, realizará los tratamientos complementarios calendarizados en tiempo y forma, los cuales se llevarán a cabo durante la vigencia de esta autorización, debiendo informar a esta autoridad de su cumplimiento.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0064/09/24

Oficio N°: ORE-TLAX/1929/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 22 de noviembre de 2024

ATENTAMENTE

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA



ISRAEL TLALMIS CORONA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA ISRAEL TLALMIS CORONA, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA"

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Paola Espinosa de los Monteros Ramos. Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala. Tlaxcala, Tlax.
L.C.F. Juan Carlos Caballero Cervantes. Prestador de servicios forestales responsable de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxco, Tlax. serviforsc@gmail.com

ITC/HCG/RGM

